

Municipal, una garantía provisional del 2% del tipo de tasación, garantizándose con ello que los adjudicatarios constituirán la garantía definitiva y formalizarán el contrato.

Lo fianza definitiva será del 4% y se depositará en la Caja Municipal una vez producida la adjudicación definitiva. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario.

Séptimo. Expediente. Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Octavo. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de los terrenos de la calle Cervantes», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en el que aparezca inserto el último anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, presentándose en horas de 9 a 14.

Noveno. Acto de subasta. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

MODELO DE PROPOSICION

Don de estado civil profesión domicilio D.N.I. núm expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha toma parte en el mismo, comprometiéndose a pagar, tal como se detalla en el Pliego de Condiciones que la regula, la cantidad de (Letra y número).

Sobre de documentación administrativa.

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o inhabilitación establecidas en la legislación vigente.

c) D.N.I.; caso de que el licitador sea persona física; Poder bastanteado si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

d) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

e) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

g) Documentación que acredite la clasificación de usuario en su casa, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 1 de junio de 1987.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 550/87).

Concurso para la selección de empresa que en régimen de concierto preste el servicio urbano de transportes de Mairena del Alcor.

1. Objeto. Es objeto de este concurso la selección de la Empresa que en régimen de concierto prestará el servicio de transportes urbanos de viajeros en la villa de Mairena del Alcor.

2. Vigencia del Concierto. El concierto tendrá una duración de cinco años, a partir del comienzo de la prestación del servicio.

3. El transporte se realizará según el trayecto que consta en el Pliego de Condiciones. El vehículo destinado al transporte urbano de viajeros, tendrá una capacidad máxima de veinte viajeros sentados y treinta de pie, admitiéndose el tipo denominado Microbús. El vehículo deberá ser completamente nuevo o en todo caso hallarse matriculado dentro del presente año, reservándose la Corporación la facultad de rechazar el vehículo por defectos técnicos.

4. Tarifas. Billete Ordinario 34 pesetas por viajero.

Pensionista 26 pesetas.

Escolares 25 pesetas.

Dichas tarifas serán sometidas para su aprobación previo el expediente correspondiente ante la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

5. Garantía provisional. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán depositar previamente una garantía de 7.500 pesetas.

Garantía definitiva. Será el doble de la provisional.

6. Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos. La presentación de proposiciones se hará en las Oficinas de Secretaría General del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el B.O.P y en la del BOJA.

A las proposiciones se unirán los documentos exigidos en las bases entre ellos el justificante de haber constituido la fianza provisional.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en calle n° provisto del D.N.I. n° en nombre propio (o de según acredital enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor para prestar el servicio de transporte urbano de viajeros en régimen de concierto y aceptadas las obligaciones y responsabilidades impuestas en el Pliego de Condiciones de este concurso, ofrece prestar el servicio de referencia en la tarifa de pesetas viajero (en letra y número). Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de junio de 1987.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 551/87).

Subasta para la cesión del uso de la 1ª nave modular sita en prolongación Pedro Crespo de esta localidad.

Primera. Objeto. La subasta tiene por objeto la cesión del uso de la nave modular sita en Prolongación Pedro Crespo s/n., perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Segunda. La nave se destinará a la instalación de una industria de fabricación de paños de celulosa, compresas higiénicas.

Los licitadores deberán estar constituidas como sociedad con una antigüedad de tres años tiempo que deberán haber ejercido la actividad anteriormente descrita y tendrán que haber presentado previamente estudio de viabilidad ante la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía.

Asimismo las empresas tendrán una plantilla mínima de diez trabajadores de las cuales el 70% estarán cubiertas por vecinas de esta localidad.

Tercera. Plazo de cesión. La cesión tendrá una duración de cincuenta años.

Cuarta. Se fija un canon de 1.345.312 pts. repartidas entre los cincuenta años de cesión, cifrándose una canon anual de 26.907 pts.

Quinta. Fianzas. Garantía Provisional de 26.907 pts. Garantía Definitiva de 53.814 pts.

Sexta. El expediente de esta subasta con las condiciones y demás elementos podrá ser examinada en la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que aparezca el último anuncio publicado en el BOJA y BOP.

En los mismos días, horas y lugar señalados anteriormente, padrán entregarse las pliegos, en dos sobres con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta sobre cesión en uso de la 1ª Nave Modular sita en Prolongación Pedro Crespo s/n. Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción de proposición económica y otra con la de documentación administrativa. La proposición económica se sujetará al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en calle n° provisto del D.N.I. n° en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio a en representación de hace constar: Enterado del Pliego de condiciones aprobada por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para la cesión en uso de la Nave Modular sita en Prolongación Pedro Crespo, se compromete a su

utilización con arreglo a los mismos, por un canon de
 Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y establecidas con carácter general para contratar con esa Entidad.
 En a de
 Firma
 Lo que se hace público por general conocimiento.

Mairena del Alcor, 15 de junio de 1987.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO (PP. 834/87).

De conformidad con lo previsto en el artº 121-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que han sido adjudicadas las obras de «Urbanización de la 3ª Fase del Arroyo de la Represa» o la Empresa Ferroviaria S.A., en 148.500.000 ptas. y «Obras de construcción de Instituto Palivalente en Urbanización el Capricho de Marbella» a la Empresa Constructora San José, S.A., en 173.221.000 ptas., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17 de agosto de 1987.

Marbello, 4 de septiembre de 1987.- El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Críticos de Arte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 837/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 13 horas del día 9 de septiembre de 1987, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominado: ASOCIACION ANDALUZA DE CRITICOS DE ARTE (A.A.C.A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y críticos y tratadistas de arte, siendo los promotores y firmantes del acta de constitución, D. Enrique Montenegro Pinzón y D. Manuel Lorente Gorfias.

Sevilla, 10 de septiembre de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento, como bien de interés cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa de la Cruz Roja Española en Almería, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1985, de 25 de junio, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, Planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 31 de agosto de 1987.- El Director General.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye bajo el n. 463/86 expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/63 de 20 de julio (BOE del 23 de julio) en virtud de denuncia formulada

por D. Rafael Laserno Escolar como propietario de la empresa de conservación de ascensores «DOCTO ELEVADORES» contra la Asociación de Empresas de Ascensores de Burgos y Logroño (ASE-MABYL) a la que pertenecen las siguientes empresas:

Ascensores Cenía, S.A. (hoy englobada en THYSSEN-BOETTICHER, S.A.).

Ascensores Rycam, S.L.

Ascensa (Ascensores Sáez Hermanos, S.A.).

Boetticher y Navarro, S.A. (hoy THYSSEN-BOETTICHER, S.A.).

Caossa, S.A. (Castellana de Ascensores, S.A.).

Eguren Kane, S.A. (hoy englobada en Zardoya Otis, S.A.).

Giesa, S.A. (hoy Giesa-Schindler, S.A.).

Industrias Rada, S.A.

Orona, S.C.

Zardoya Otis, S.A.

Talleres M.F.M. (Montaje Fernández Monterrubio).

IMEM, S.L.

Ascensores Polo.

El denunciante considera que la actuación de la citada asociación vulnera las normas de competencia por cuanto que, en su opinión existen pactos en virtud de los cuales las empresas que a ella pertenecen efectúan un reparto de mercado de instalación y conservación de ascensores dentro de su ámbito geográfico de actuación, comprometiéndose a respetar tal distribución. Asimismo, su actuación, en común, siempre en opinión del denunciante, les llevaría a fijar arbitrariamente los precios. Todo lo cual se traduciría en una situación de dominio que vendría además reforzada por el hecho de que parte de los contratos firmados entre las empresas de ascensores y las comunidades de propietarios son de larga duración (cinco años o más) y tácitamente renovables, lo que hace difícil el cambio de empresa conservadora dada la duración menor del mandato de los presidentes de las comunidades de propietarios.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente y con el fin de esclarecer la verdad en los hechos denunciados, conocer la experiencia de otras empresas del sector, comunidades de propietarios, usuarios y/o clientes en relación con las actuaciones denunciadas, se procede a este trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/70, de 5 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 24), invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no para que se dirija a esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana, 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime relevantes acerca del asunto descrito durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, a partir de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional de las entidades denunciadas.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Director General, Miguel Comenge Puig.

FUNDACION AVERROES

ANUNCIO de convocatoria de quince becas de iniciación a la investigación (PP. 852/87).